



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 52.596/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 599/2014

VISTO

La nota presentada por la secretaria de posgrado, Dra Mercedes GÓMEZ, referida al reconocimiento de servicios del Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA en la Especialización en Criminalística y Actividades Periciales; y

CONSIDERANDO

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Que se cuenta con el informe favorable del Área Económico-Financiera en relación a la disponibilidad de fondos para enfrentar la erogación que implique el reconocimiento solicitado;

Que la contratación que debió corresponder originalmente resulta extemporánea por cuanto la prestación objeto del reconocimiento se efectuó durante los meses de agosto y septiembre de 2014;

Que los servicios en cuestión han sido efectivamente prestados por el profesional, según consta en fojas 01 del expediente mencionado;

Que corresponde, entonces, efectuar por vía de excepción el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, prescindiendo de la firma del instrumento contractual.


Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2º párrafo del Art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por la Ing. Susana Cristina PÉREZ ZORRILLA, DNI N° 14.290.292, desde el 1 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2014, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo a los fondos afectados a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMA F
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

cumplimiento a los establecido en la Ordenanza HCS N° 5/95 y se gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese

CÓRDOBA, 23 de octubre de 2014.

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF